

Resolución Directoral

Nº 224 -2020 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2020 de fecha 10 de septiembre del 2020, y;

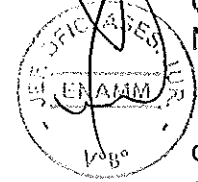
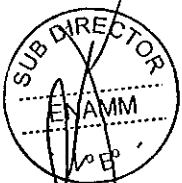
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria Nº 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;



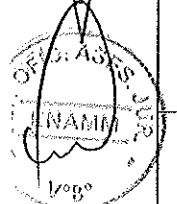
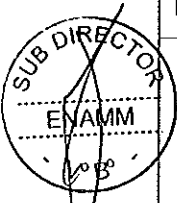
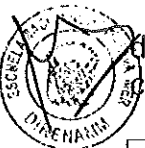
Que, con Memorandum N° 024-2020/SAC/AGT de fecha 26 de agosto del 2020 el Jefe (e) de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres egresados del Programa Académico de Marina Mercante quienes han cumplido con los requisitos correspondientes para ser declarados expeditos para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos a los Bachilleres que se mencionan, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente, en la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis referida en el ítem precedente, quedando conformado como sigue:



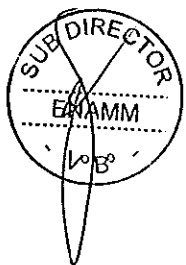
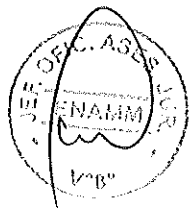
N°	Nombres y Apellidos	Tesis	Programa Académico	Asesores de Tesis
1	BALUIS Fernández Denis Antony y VARGAS Regalado Sebastián Augusto	Conocimiento del nuevo combustible del bajo contenido de azufre respecto la normativa "OMI AZUFRE 2020" en egresados de la especialidad de Maquinas de la Enamm, 2019.	Máquinas	Mg. MEDINA Escobar, Doris Mg. CORDERO Palacios, Oscar Oficial M.M. NOMBERTO Uceda, Richard
2	VIDAL Vallejo Jean Carlos y ALCALÁ Risco Katherine Selene	Nivel de Conocimiento teórico sobre la maniobra de amarre en la tripulación de un buque granelero, 2019.	Puente	Mg. PEÑA Carrillo, Cesar Oficial. M.M. PAZ Zanabria, Juan Carlos Oficial. M.M. ROMAN Uzurlaga, Pershing

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros del Jurado designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

